



RESOLUCION No. 508-AD-89.....

Lima, 14 de JULIO de 1989.....

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que el IPD tiene programado la ejecución de la obra: Cerco Perimétrico del Coliseo Eduardo Dibós Dammert;

Que la Oficina de Infraestructura se ha pronunciado porque se adjudique al Ingeniero Julio Iván Vetter Ramos por la suma de I/.-- 250,000.00 la actualización de Bases y Expediente Técnico de la obra en mención;

Que en consecuencia procede adjudicar la ejecución del citado trabajo de Consultoría a favor del Ing. Julio Iván Vetter Ramos por el monto indicado;

Estando a lo informado por las Oficinas de Infraestructura, Planificación, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo Nº328;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR a nombre del Ing. Julio Iván Vetter Ramos por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL INTIS CON CERO CENTIMOS (I/.250,000.00), la actualización de Bases y Expediente Técnico de la obra: Cerco Perimétrico del Coliseo Eduardo Dibós Dammert.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director Ejecutivo a suscribir el respectivo contrato de prestación de Servicios Profesionales en representación del I.P.D.



RESOLUCION No. 508-AD-89.

Lima, 14 de JULIO de 1989.

Aféctese el egreso al volumen 02, sector 13, pliego 11, U.P.01, programa 101, E.E.P. 001, proyecto 900, asignación 07.06 Estudios definitivos por contrata, F.F.Tesoro Público.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

ARH/OI

MMD

11b.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

*Auto: Res: 508-AD-89.
14-07-89.*



ASUNTO: Giro a favor del Ing° Julio Iván Vetter -
Ramos, honorarios Profesionales por I/.
250,000.00.

INFORME N°. *114* -OAJ-89

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante Informe N°. 052-06.00-89 de 29.06.89 la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento (OCIE) emite opinión técnica para la actualización de Bases y Expediente Técnico de la Obra: "Cercos Perimétricos del Coliseo Eduardo Dibós Dammert" a cargo del Ing° JULIO IVAN VETTER - RAMOS por la suma de I/. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL INTIS), habiéndose considerado en el presupuesto de inversiones del presente -- año.
- 2.- Esta OAJ opina procedente adjudicar a nombre del Ing° JULIO IVAN VETTER RAMOS por la suma de I/. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL INTIS) -- por la Actualización de Bases y Expediente Técnico de la Obra: "Cercos Perimétricos del Coliseo Eduardo Dibós Dammert" - Lima, así como autorizar en representación del I.P.D. el respectivo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales al señor Director Ejecutivo, de conformidad con el Art. 9° del Decreto Legislativo N°. 328 - Ley General del Deporte.

Lima, 12 de Julio de 1989

Atentamente,



OAJ/TVM
sm.

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME Nº 052 -06.00-89

AL : DR. TOMAS PINNA GUERRERO
DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL

DEL : ING. ALFREDO ROSSI HUERTAS
JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : HONORARIOS PROFESIONALES
EXPEDIENTE TECNICO-CERCO PERIMETRAL COLISEO EDUARDO
DIBOS DAMMERT

FECHA : JUNIO, 29 DE 1989

[Handwritten signature]
TOMAS PINNA GUERRERO
Director Ejecutivo Nacional Del
Instituto Peruano del Deporte

.....
Me es grato dirigirme a Ud. con relación al asunto indicado para informar lo siguiente:

- 1.- La construcción del cerco perimétrico del Coliseo en mención, constituye un proyecto que se viene gestionando desde junio 88 y que ha representado tres o cuatro acciones diversas para la formulación de los correspondientes expedientes técnicos en función del tiempo transcurrido.
- 2.- A finales de abril del presente año la Alta Dirección ordenó la ejecución de esta obra y como consecuencia se debió trabajar en la formulación del nuevo expediente técnico. Esto se realizó en base a dos alternativas correspondientes a:
 - Nuevo presupuesto base
 - Actualización de la fórmula polinómica del presupuesto de junio 88
- 3.- En base a su experiencia y calidad de Ingeniero Inspector de la obra del Coliseo, se solicitó los servicios del Ing. Iván Vetter para ejecutar estos trabajos. Su propuesta asciende a la suma de I/.250,000.00
- 4.- Esta Oficina ha efectuado el estudio correspondiente de la propuesta -la que aparece de documento adjunto- en función de los aranceles del Colegio de Ingenieros. De esto se determinó que la propuesta es conveniente.

CONCLUSIONES:

- 1.- De acuerdo a la orden recibida ha sido indispensable obtener el expedien



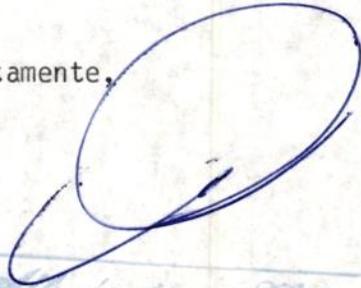
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

.../

te técnico necesario para llevar a cabo el trabajo del Cerco Perimétral.

2.- Opinamos por la aceptación de la propuesta del Ing. Julio Iván Vetter Ramos -en vías de regularización- porque además de ser económicamente conveniente, ha sido necesario.

Atentamente,


Ing. Alejandro P. H. H. H.
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.

ARH/OI

11b.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

COLISEO EDUARDO DIBOS DAMMERT

REFERENCIA: HONORARIOS PROFESIONALES
EXPEDIENTE TECNICO (NUEVO PRESUPUESTO Y REACTUALIZACION DEL PRE
CIPUESTO JUNIO 88, MEDIANTE FORMULA POLINOMICA)
" CERCO PERIMETRAL - ACCESOS - VEREDAS "
PROPUESTA: ING. JULIO IVAN VETTER RAMOS

I.- DATOS REFERENCIALES

- a) Monto aproximado de inversión en abril 1989
I/.9'150,000 (julio 88) x 23 = aproximado 210'500,000
- b) Tasa Global - Expediente Técnico
arancel C.I.P. Pag. 33 100
Menos:
- Bases Licitación 8.00%
- Inst.Sanitarias-P.Unt. 1.500
- Inst.Sanitarias-Metrados 6.00 16 84%
- c) Arancel
Arancel C.I.P. Pag. 35 0.234%
- d) Consideración especial
Por tratarse de trabajo que tiene parte de actualización,
solo se ha considerado el 65% del arancel.

II.- CALCULO HONORARIOS

I/.210,500 x 84% x 0.234 x 65% 268'950,000
=====

III.- COMPARACION CON LA PROPUESTA

- Honorarios calculados 268'950,000
- Honorarios propuestos 250'000,000
Descuento del 7.05% 18'950,000
=====



ARR/OI

IPD.

11b.

Abril 1989

JULIO IVAN VETTER RAMOS
INGENIERO CIVIL

Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento
MESA 120 PABLO

Lima, Abril de 1989.

CARTA N°28-89-JVR

Fecha de ingreso _____
Escriba _____
11.03
FIRMA

Señor Ingeniero
Alfredo Rossi Huertas
Jefe de la Oficina de Infraestructura.
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.

PRESENTE.

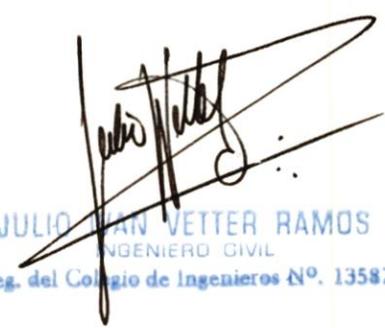
REF.: Propuesta Técnico
Económica-Actuali
zación Presupuesto
Cerco del Coliseo.

Tengo a bien dirigirme a Ud., con la finalidad de presentar
le, la Propuesta de Honorarios Profesionales para la "ACTUALIZACIÓN DEL
PRESUPUESTO PARA LA OBRA DEL COLISEO EDURDO DIBOS DAMMERT, CORRESPONDIENTE
AL CERCO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES".

Teniendo en cuenta que éste Trabajo de Ingeniería de Costos
se lleva a cabo por segunda vez, los Honorarios correspondientes ascienden
a la suma de I/,250,000.00(Doscientos cincuenta mil Intis); que serán can-
celados a la Entrega del mencionado trabajoo

Esperando contar con vuestra aprobación quedo de Ud.

Muy Atentamente,


JULIO IVAN VETTER RAMOS
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 13587



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, RELATIVOS
A ACTUALIZACION DE BASES Y EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: CER
CO PERIMETRICO DEL COLISEO EDUARDO DIBOS DAMMERT.

Conste por el presente documento que celebran de una parte el Instituto Peruano del Deporte debidamente representado por su Director Ejecutivo Nacional el Dr. Tomas Pinna Guerrero, identificado con L.E.07943212 y L.T.2702053, con domicilio en el Estadio Nacional Puerta 29 - 3er.piso, que en adelante se denominará IPD y de la otra parte el Ing. Iván Vetter Ramos - con L.E.08200951, L.T.3073487 y R.C.I. 19587, con domicilio - legal para el presente contrato en Manuel Segura 268-Lince, a quien en lo sucesivo se denominará "el Consultor", bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL IPD ha adjudicado a favor del Consultor la actualización del proyecto de Bases de Licitación y Expediente Técnico de la obra: Cerco Perimétrico del Coliseo Eduardo Dibós Dammert por el monto de I/.250,000.-

SEGUNDO: EL IPD abonará a El Consultor sus honorarios de la siguiente forma: 100% al momento de la entrega del expediente técnico.

TERCERO: El consultor se compromete a entregar al IPD el expediente materia del pte. contrato en el plazo de 15 días, contados a partir de la firma del presente contrato.

CUARTO : El Consultor pagará una multa equivalente a tres - por diez mil, por cada día de atraso en la entrega del proyecto integral

QUINTO : En caso de que el IPD no cancele los estudios en el caso de recepcionada la respectiva factura, se abonará al Consultor los intereses y comisiones iguales a lo establecido por el Banco Central de Reserva para préstamos.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, RELATIVOS
A ACTUALIZACION DE BASES Y EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: CER
CO PERIMETRICO DEL COLISEO EDUARDO DIBOS DAMMERT.

Conste por el presente documento que celebran de una parte el Instituto Peruano del Deporte debidamente representado por su Director Ejecutivo Nacional el Dr. Tomas Pinna Guerrero, identificado con L.E.07943212 y L.T.2702053, con domicilio en el Estadio Nacional Puerta 29 - 3er.piso, que en adelante se denominará IPD y de la otra parte el Ing. Iván Vetter Ramos - con L.E.08200951, L.T.3073487 y R.C.I. 19587, con domicilio - legal para el presente contrato en Manuel Segura 268-Lince, a quien en lo sucesivo se denominará "el Consultor", bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL IPD ha adjudicado a favor del Consultor la actualización del proyecto de Bases de Licitación y Expediente Técnico de la obra: Cerco Perimétrico del Coliseo Eduardo Dibós Dammert por el monto de I/. 250,000.-

SEGUNDO: EL IPD abonará a El Consultor sus honorarios de la siguiente forma: 100% al momento de la entrega del expediente técnico.

TERCERO: El consultor se compromete a entregar al IPD el expediente materia del pte. contrato en el plazo de 15 días, contados a partir de la firma del presente contrato.

CUARTO : El Consultor pagará una multa equivalente a tres por diez mil, por cada día de atraso en la entrega del proyecto integral

QUINTO : En caso de que el IPD no cancele los estudios en el caso de recepcionada la respectiva factura, se abonará al Consultor los intereses y comisiones iguales a lo establecido por el Banco Central de Reserva para préstamos.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, RELATIVOS
A ACTUALIZACION DE BASES Y EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: CER
CO PERIMETRICO DEL COLISEO EDUARDO DIBOS DAMMERT.

Conste por el presente documento que celebran de una parte el Instituto Peruano del Deporte debidamente representado por su Director Ejecutivo Nacional el Dr. Tomas Pinna Guerrero, identificado con L.E.07943212 y L.T.2702053, con domicilio en el Estadio Nacional Puerta 29 - 3er.piso, que en adelante se denominará IPD y de la otra parte el Ing. Iván Vetter Ramos - con L.E.08200951, L.T.3073487 y R.C.I. 19587, con domicilio - Llegall para el presente contrato en Manuel Segura 268-Lince, a quien en lo sucesivo se denominará "el Consultor", bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL IPD ha adjudicado a favor del Consultor la actualización del proyecto de Bases de Licitación y Expediente Técnico de la obra: Cerco Perimétrico del Coliseo Eduardo Dibos Dammert por el monto de I/. 250,000.-

SEGUNDO: EL IPD abonará a El Consultor sus honorarios de la siguiente forma: 100% al momento de la entrega del expediente técnico.

TERCERO: El consultor se compromete a entregar al IPD el expediente materia del pte. contrato en el plazo de 15 días, contados a partir de la firma del presente contrato.

CUARTO : El Consultor pagará una multa equivalente a tres - por diez mil, por cada día de atraso en la entrega del proyecto integral

QUINTO : En caso de que el IPD no cancele los estudios en el caso de recepcionada la respectiva factura, se abonará al Consultor los intereses y comisiones iguales a lo establecido por el Banco Central de Reserva para préstamos.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, RELATIVOS A ACTUALIZACION DE BASES Y EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: CER CO PERIMETRICO DEL COLISEO EDUARDO DIBOS DAMMERT.

Conste por el presente documento que celebran de una parte el Instituto Peruano del Deporte debidamente representado por su Director Ejecutivo Nacional el Dr. Tomas Pinna Guerrero, identificado con L.E.07943212 y L.T.2702053, con domicilio en el Estadio Nacional Puerta 29 - 3er.piso, que en adelante se denominará IPD y de la otra parte el Ing. Iván Vetter Ramos - con L.E.082009-1, L.T.3073487 y R.C.I. 19587, con domicilio legal para el presente contrato en Manuel Segura 268-Lince, a quien en lo sucesivo se denominará "el Consultor", bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL IPD ha adjudicado a favor del Consultor la actualización del proyecto de Bases de Licitación y Expediente Técnico de la obra: Cerco Perimétrico del Coliseo Eduardo Dibós Dammert por el monto de I/. 250,000.-

SEGUNDO: EL IPD abonará a El Consultor sus honorarios de la siguiente forma: 100% al momento de la entrega del expediente técnico.

TERCERO: El consultor se compromete a entregar al IPD el expediente materia del pte. contrato en el plazo de 15 días, contados a partir de la firma del presente contrato.

CUARTO: El Consultor pagará una multa equivalente a tres por diez mil, por cada día de atraso en la entrega del proyecto integral.

QUINTO: En caso de que el IPD no cancele los estudios en el caso de recepcionada la respectiva factura, se abonará al Consultor los intereses y comisiones iguales a lo establecido por el Banco Central de Reserva para préstamos.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, RELATIVOS A ACTUALIZACION DE BASES Y EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: CER CO PERIMETRICO DEL COLISEO EDUARDO DIBOS DAMMERT.

Conste por el presente documento que celebran de una parte el Instituto Peruano del Deporte debidamente representado por su Director Ejecutivo Nacional el Dr. Tomas Pinna Guerrero, identificado con L.E. 07943212 y L.T. 2702053, con domicilio en el Estadio Nacional Puerta 25 - 3er. piso, que en adelante se denominará IPD y de la otra parte el Ing. Iván Vetter Ramos - con L.E. 03200911, L.T. 3073487 y R.C.J. 19587, con domicilio - Hegall para el presente contrato en Manuel Segura 268-Lince, a quien en lo sucesivo se denominará "el Consultor", bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL IPD ha adjudicado a favor del Consultor la actualización del proyecto de Bases de Licitación y Expediente Técnico de la obra: Cerco Perimétrico del Coliseo Eduardo Dibos Dammert por el monto de I/. 250,000.-

SEGUNDO: EL IPD abonará a El Consultor sus honorarios de la siguiente forma: 100% al momento de la entrega del expediente técnico.

TERCERO: El consultor se compromete a entregar al IPD el expediente materia del pte. contrato en el plazo de 15 días, contados a partir de la firma del presente contrato.

CUARTO: El Consultor pagará una multa equivalente a tres por diez mil, por cada día de atraso en la entrega del proyecto integral.

QUINTO: En caso de que el IPD no cancele los estudios en el caso de recepcionada la respectiva factura, se abonará al Consultor los intereses y comisiones iguales a lo establecido por el Banco Central de Reserva para préstamos.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, RELATIVOS A ACTUALIZACION DE BASES Y EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: CERCO PERIMETRICO DEL COLISEO EDUARDO DIBOS DAMMERT.

Conste por el presente documento que celebran de una parte el Instituto Peruano del Deporte debidamente representado por su Director Ejecutivo Nacional el Dr. Tomas Pinna Guerrero, identificado con L.E. 07943212 y L.T. 2702053, con domicilio en el Estadio Nacional Puerta 29 - 3er. piso, que en adelante se denominará IPD y de la otra parte el Ing. Iván Vetter Ramos - con L.E. 08200951, L.I. 3073487 y R.C.I. 19587, con domicilio - legal para el presente contrato en Manuel Segura 268-Lince, a quien en lo sucesivo se denominará "el Consultor", bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL IPD ha adjudicado a favor del Consultor la actualización del proyecto de Bases de Licitación y Expediente Técnico de la obra: Cerco Perimétrico del Coliseo Eduardo Dibos Dammert por el monto de S/. 250,000.-

SEGUNDO: EL IPD abonará a El Consultor sus honorarios de la siguiente forma: 100% al momento de la entrega del expediente técnico.

TERCERO: El consultor se compromete a entregar al IPD el expediente materia del pte. contrato en el plazo de 15 días, contados a partir de la firma del presente contrato.

CUARTO: El Consultor pagará una multa equivalente a tres - por diez mil, por cada día de atraso en la entrega del proyecto integral.

QUINTO: En caso de que el IPD no cancele los estudios en el caso de recepción de la respectiva factura, se abonará al Consultor los intereses y comisiones iguales a lo establecido por el Banco Central de Reserva para préstamos.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

.../

- 02 -

SEXTO : El IPD, podrá rescindir el contrato por incumplimiento del Consultor, en el plazo de ejecución de los estudios salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

SETIMO: El IPD a solicitud del Consultor podrá adquirir directamente del Banco de la Vivienda del Perú, los Bonos de Fomento Hipotecario equivalentes al 2% del Valor del contrato.

OCTAVO: EL IPD deja constancia que el Consultor al momento de la firma del pte. contrato ha presentado timbres del CIP por la suma de I/. 200.- equivalentes al 8/10,000 del contrato y timbres del CAP por I/. 50.- equivalentes al 2/10,000 del contrato.

NOVENO: Ambas partes se someten a la jurisdicción de los jueces de Lima y señalan como sus domicilios legales, los indicados en la introducción del presente contrato, donde se ha rá llegar cualquier comunicación o documento judicial o extra-judicial.

De conformidad con los términos y condiciones del pte. contrato ambas partes lo suscriben en Lima a los quince días del mes de abril de Mil novecientos ochentinueve.

ARH/OI
MMD.

11b.



TOMAS PINNA GUERRERO
Director Ejecutivo Nacional Del
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

.../

- 02 -

SEXO : El IPD, podrá rescindir el contrato por incumplimiento del Consultor, en el plazo de ejecución de los estudios salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

SETIMO: El IPD a solicitud del Consultor podrá adquirir directamente del Banco de la Vivienda del Perú, los Bonos de Fomento Hipotecario equivalentes al 2% del Valor del contrato.

OCTAVO: EL IPD deja constancia que el Consultor al momento de la firma del pte. contrato ha presentado timbres del CP por la suma de I/. 200.- equivalentes al 8/10,000 del contrato y timbres del CAP por I/. 50.- equivalentes al 2/10,000 del contrato.

NOVENO: Ambas partes se someten a la jurisdicción de los jueces de Lima y señalan como sus domicilios legales, los indicados en la introducción del presente contrato, donde se hará llegar cualquier comunicación o documento judicial o extrajudicial.

De conformidad con los términos y condiciones del pte. contrato ambas partes lo suscriben en Lima a los quince días del mes de abril de Mil novecientos ochentinueve.

ARH/OI
MMD.



TOMAS PINNA GUERRERO
Director Ejecutivo Nacional Del
Instituto Peruano del Deporte

11b.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

.../

- 02 -

SEXTO :+ El IPD, podrá rescindir el contrato por incumplimiento del Consultor, en el plazo de ejecución de los estudios salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

SETIMO: El IPD a solicitud del Consultor podrá adquirir directamente del Banco de la Vivienda del Perú, los Bonos - de Fomento Hipotecario equivalentes al 2% del Valor del contrato.

OCTAVO: EL IPD deja constancia que el Consultor al momento de Ta firma del pte. contrato ha presentado timbres del CP por la suma de I/. 200.- equivalentes al 8/10,000 del contrato y timbres del CAP por I/. 50.- equivalentes al 2/10,000 del contrato.

NOVENO: Ambas partes se someten a la jurisdicción de los jueces de Lima y señalan como sus domicilios legales, los indicados en la introducción del presente contrato, donde se hará llegar cualquier comunicación o documento judicial o extra-judicial.

De conformidad con los términos y condiciones del pte. contrato ambas partes lo suscriben en Lima a los quince días del mes de abril de Mil novecientos ochentinueve.

ARH/OI
MMD.

11b.




TOMAS PINNA GUERRERO
Director Ejecutivo Nacional Del
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

.../

- 02 -

SEXO :+ El IPD, podrá rescindir el contrato por incumplimiento del Consultor, en el plazo de ejecución de los estudios salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

SETIMO: El IPD a solicitud del Consultor podrá adquirir directamente del Banco de la Vivienda del Perú, los Bonos de Fomento Hipotecario equivalentes al 2% del Valor del contrato.

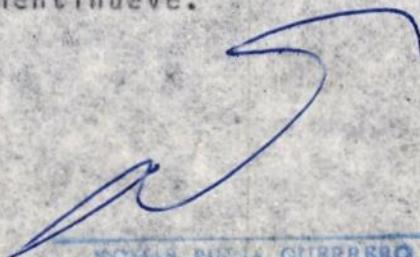
OCTAVO: EL IPD deja constancia que el Consultor al momento de la firma del pte. contrato ha presentado timbres del CIP por la suma de I/. 200.- equivalentes al 8/10,000 del contrato y timbres del CAP por I/. 50.- equivalentes al 2/10,000 del contrato.

NOVENO: Ambas partes se someten a la jurisdicción de los jueces de Lima y señalan como sus domicilios legales, los indicados en la introducción del presente contrato, donde se hará llegar cualquier comunicación o documento judicial o extra-judicial.

De conformidad con los términos y condiciones del pte. contrato ambas partes lo suscriben en Lima a los quince días del mes de abril de Mil novecientos ochentinueve.

ARH/01
MMD.




TOMAS PINTA GUERRERO
Director Ejecutivo Nacional Del
Instituto Peruano del Deporte

11b.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

.../

- 02 -

SEXO :+ El IPD, podrá rescindir el contrato por incumplimiento del Consultor, en el plazo de ejecución de los estudios salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

SETIMO: El IPD a solicitud del Consultor podrá adquirir directamente del Banco de la Vivienda del Perú, los Bonos de Fomento Hipotecario equivalentes al 2% del Valor del contrato.

OCTAVO: EL IPD deja constancia que el Consultor al momento de la firma del pte. contrato ha presentado timbres del CIP por la suma de I/. 200.- equivalentes al 8/10,000 del contrato y timbres del CAP por I/. 50.- equivalentes al 2/10,000 del contrato.

NOVENO: Ambas partes se someten a la jurisdicción de los jueces de Lima y señalan como sus domicilios legales, los indicados en la introducción del presente contrato, donde se hará llegar cualquier comunicación o documento judicial o extra-judicial.

De conformidad con los términos y condiciones del pte. contrato ambas partes lo suscriben en Lima a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochentinueve.



TOMAS PINNA GUERRERO
Director Ejecutivo Nacional Del
Instituto Peruano del Deporte

ARH/01
MMD.

11b.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

.../

- 02 -

SEXTO :+ El IPD, podrá rescindir el contrato por incumplimiento del Consultor, en el plazo de ejecución de los estudios salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

SETIMO: El IPD a solicitud del Consultor podrá adquirir directamente del Banco de la Vivienda del Perú, los Bonos de Fomento Hipotecario equivalentes al 2% del Valor del contrato.

OCTAVO: EL IPD deja constancia que el Consultor al momento de la firma del pte. contrato ha presentado timbres del CP por la suma de I/. 200.- equivalentes al 8/10,000 del contrato y timbres del CAP por I/. 50.- equivalentes al 2/10,000 del contrato.

NOVERO: Ambas partes se someten a la jurisdicción de los jueces de Lima y señalan como sus domicilios legales, los indicados en la introducción del presente contrato, donde se hará llegar cualquier comunicación o documento judicial o extra-judicial.

De conformidad con los términos y condiciones del pte. contrato ambas partes lo suscriben en Lima a los quince días del mes de abril de Mil novecientos ochentinueve.

ARH/OI
MMD.



TOMAS PINNA GUERRERO
Director Ejecutivo Nacional Del
Instituto Peruano del Deporte

11b.